



DECRETO N° 0352

NEUQUÉN, 01 JUL 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 16052 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **SERGIO ARAYA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de La Sanidad e Higiene en General, según lo tipificado en el Artículo 37º), Inciso e), de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 120 módulos, equivalentes a la suma de \$ 600.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; e intimándolo a dar cumplimiento a la regulación vigente en materia de tenencia y guarda de animales; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el imputado manifiesta que reside en el domicilio de su suegra, la cual es propietaria de la perra en cuestión, y que él no se encontraba en el momento que sucedieron los hechos;

Que solicita se lo libere del pago de la multa, atento a que nunca fue debidamente notificado;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por la imputada, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 598/07), manifiesta que los argumentos vertidos por el imputado no logran conmover los fundamentos del fallo, toda vez que no aporta pruebas que avalen sus dichos, por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por el señor ----- **SERGIO ARAYA**, atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo expresado por la Dirección

Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 598/07) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 16052 -Año 2004.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
ROCA.-



[Handwritten signature]
STACIOLA M. L. PEREZ
Ejecutiva de Despacho
Centro de Documentación e
Información
Calle de la Constitución
No. 100, Remedios

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1727</u>
Fecha: <u>17</u> / <u>07</u> / <u>09</u>